



2120923

SIN FICHA



Factura: 003-001-000003646

20171308004P00979

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P00979						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2017, (11:20)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NUÑEZ HERRERA LUZ AMERICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705789293	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	ANDRADE VILLACIS FABIAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703760312	ECUATORIANA	DONANTE	LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ANDRADE NUÑEZ LILIANA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1708486822	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS
Natural	ANDRADE NUÑEZ FABIAN WLADIMIR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712175981	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	55517.00						

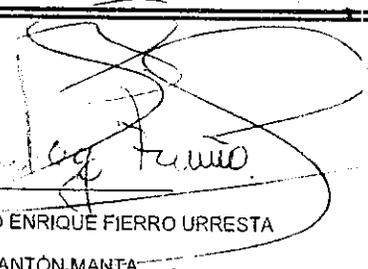
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P00979						
---------------	-------------------	--	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE USO Y HABITACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MARZO DEL 2017, (11:20)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NUÑEZ HERRERA LUZ AMERICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705789293	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	
Natural	ANDRADE VILLACIS FABIAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1703760312	ECUATORIANA	USUFRUCTUARIO(A)	LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MAMABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		55517.00					



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



**ESCRITURA DE DONACION DE UN BIEN INMUEBLE Y  
CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO, DERECHOS  
DE USO Y DE HABITACION:**

**OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR FABIAN ANDRADE  
VILLACIS Y SEÑORA LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA;**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES FABIAN WLADIMIR  
ANDRADE NUÑEZ Y LILIANA ELIZABETH ANDRADE  
NUÑEZ.-**

**CUANTIA: USD \$ 55,517.48**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, la señora **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**, de estado civil

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

Sello  
03/31/17

casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa de su cónyuge señor FABIAN ANDRADE VILLACIS , en calidad de Apoderada, según consta del Poder General que se adjunta al Protocolo como habilitante; la compareciente es de cincuenta y nueve años de edad, de ocupación empleada, domiciliada en la Calle Chican 822 entre pasaje Jibarra y Malacatos, de la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad de Manta, teléfono 0992808260, a quienes se les denominara "LOS DONANTES"; y, por otra parte, los señores **FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ Y LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ**, de estado civil **casados**, debidamente representados por su Apoderada la señora LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS, según consta de los Poderes Generales que se adjunta la Protocolo como habilitante, la compareciente es de estado civil casada, de sesenta y un años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, teléfono 2228474, domiciliada en la Calle Toribio Hidalgo 1433, de la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta; a quien en lo posterior se le denominara "LOS DONATARIOS".- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidas las comparecientes por mí el



Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que

comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Cíviles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente Donación Gratuita y usufructo, que se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de DONACIÓN, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA:**

**INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública en forma libre y voluntaria, por una parte, la señora **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de su cónyuge señor **FABIAN ANDRADE VILLACIS**, en calidad de Apoderada, según consta del Poder General que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se le podrá denominar simplemente como "LOS DONANTES"; y, por otra parte, los señores **FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ**

Ab. Santiago Fierro Utrera  
NOTARIO CUARTO (E) CANTÓN MANTA

Y LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ, de estado civil casados, debidamente representados por su Apoderada la señora LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS, según consta de los Poderes Generales que se adjunta la Protocolo como habilitante; a quien para efecto de este contrato se le denominará "LOS DONATARIOS". **SEGUNDA: ANTECEDENTES** .- Declara a parte Donante que son dueños y propietarios de un bien inmueble consistente en casa y terreno ubicado en la Calle Los Claveles, fincada sobre dos lotes de terrenos signados con los números cuatro y cinco, de la manzana N, del Barrio Altamira, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, la misma que lo adquirieron por compra que le hicieron al señor Ernesto Intriago Intriago y cónyuge, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; inmueble que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE, Lote número tres, en la longitud de veinticuatro metros; SUR, Lote número seis en la longitud de treinta y un metros cuarenta centímetros; ESTE, Calle planificada en la longitud de veinte metros; y, OESTE, Lote número dos en la longitud de veinte metros. Con una superficie total de **QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.**



**TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, expresa **LOS DONANTES**, señora LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA por sus propios y personales derechos y por los que representa de su cónyuge el

señor FABIAN ANDRADE VILLACIS , que es su voluntad y así lo hace de donar, ceder y transferir la totalidad del bien inmueble detallado e individualizado en la cláusula que antecede (a favor de nuestros hijos los señores **FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ Y LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ**, quienes se encuentran debidamente representados por su Apoderada la señora LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS; y, quien recibe y acepta para ellos el bien inmueble consistente en casa y terreno ubicado en la Calle Los Claveles, de la actual Lotización Altamira, signado con los lotes número cuatro y cinco, de la manzana N, de la parroquia Tarqui del cantón Manta; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : NORTE, Lote número tres, en la longitud de veinticuatro metros ; SUR, Lote número seis en la longitud de treinta y un metros cuarenta centímetros ; ESTE, Calle planificada en la longitud de veinte metros ; y, OESTE, Lote número dos en la longitud de veinte metros. Con una superficie total de **QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.** **CUARTA:**

**CUANTIA.-** La cuantía de la presente Donación se la fija de conformidad al Certificado otorgado por el Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta,

que ascienden a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR.- **QUINTA: CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO, DERECHOS DE USO Y DE HABITACION.-** la señora **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de su cónyuge señor **FABIAN ANDRADE VILLACIS**, en calidad de Apoderada, según consta del Poder General que se adjunta al Protocolo como habilitante, declaran que sobre la propiedad que dan en **DONACION**, a favor de sus hijos los señores **FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ Y LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ**, mediante este acto se reservan el derecho de **USUFRUCTO VITALICIO** a su favor, así como los derechos de **USO y HABITACIÓN**, de conformidad a lo que establecen el numeral tercero del artículo setecientos ochenta, inciso primero del artículo setecientos ochenta y cuatro, y, ochocientos veinticinco del Código vigente, respectivamente; de tal forma que los señores los señores **FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ Y LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ**, se constituyen en meros propietarios, del citado bien inmueble. Así mismo, declara el constituyente de los derechos mencionados, que se exonera de rendir caución de restitución y de prácticos inventarios solemnes. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La Donación de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto, con las condiciones establecidas y en el estado en que actualmente se



encuentra la propiedad donada, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación que

obstaculice el libre ejercicio del dominio sobre el predio que adquiere, declarando el Donatario que conoce muy bien la propiedad que por este acto recibe en Donación. No obstante, Los donantes se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción en los términos de Ley. **SEPTIMA :**

**ACEPTACIÓN.-** Los donatarios aceptan la donación que se efectúa mediante esta escritura, expresando su gratitud a los Donantes por tal acto de generosidad. De igual manera, los Donantes se dan por notificado de esta aceptación. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Los Donantes

facultan y autoriza al beneficiario a la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. **LAS DE**

**ESTILO.-** Usted Señor. Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorporan, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada JOHANNA BRAVO

CEVALLOS. Matrícula número : Trece guion dos mil ocho guion Diez, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se

observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el señor Notario, la aprueban y firman.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE .-**

*[Firma]*  
**LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**  
C.C.No.- *140429293*  
Apod. FABIAN ANDRADE VILLACIS



*[Firma]*  
**LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS**

C.C.No.- *176457392*  
**APODERADA DE LOS SEÑORES LILIANA ELIZABETH Y FABIAN  
WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ**



*[Firma]*  
**Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE MANTA**



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000021854

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1703760312

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ANDRADE VILLACIS FABIAN

C.I./R.U.C.

NOMBRES:

CALLE LOS CLAVELES

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

10/03/2017 09:38:46

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR  
VALIDO HASTA: jueves, 08 de junio de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2120923000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

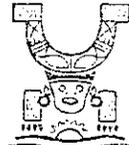
ORIGINAL - CLIENTE

*[Handwritten signature]*  
MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 141170

Nº 141170

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 48291

Fecha: 22 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-09-23-000

Ubicado en: LOTES 4 Y 5 MZ- N LOT. ALTAMIRA CALLE LOS CLAVELES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 550,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario  
1703760312 ANDRADE VILLACIS FABIAN Y SRA

CUYO AVALÚO VICENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	27500,00
CONSTRUCCIÓN:	28017,48
	<hr/>
	55517,48

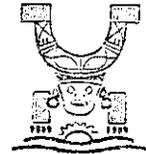
Son: CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

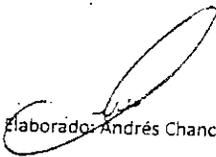


**Nº 084093**

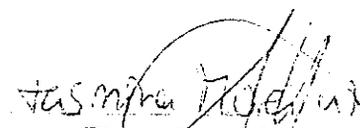
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a ANDRADE VILLACIS FABIAN Y SRA. ubicada en LOTES 4 Y 5 MZ- N LOT. ALTAMIRA CALLE LOS CLAVELES cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$55517.48 CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE DOLARES CON 48/100

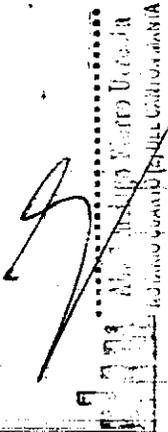
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACIÓN A LEGITIMARIO NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

  
Elaborado: Andrés Chancay

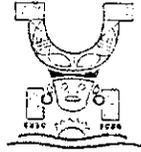
24 DE MARZO DEL 2017  
Manta,

  
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 113322



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ANDRADE VILLACIS FABIAN Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

24

MARZO

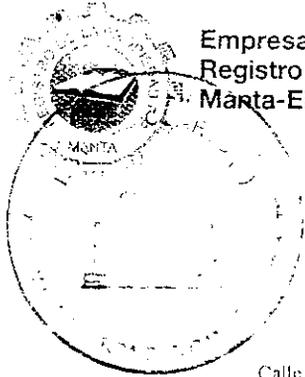
2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:  
2120923000 LOTES 4 Y 5 MZ. N LOT. ALTAMIRA CALLE LOS CLAVELES

Manta, veinte y cuatro de marzo del dos mil diecisiete

CANTÓN MANTA  
TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf: 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble  
**49825**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17003911, certifico hasta el día de hoy 02/03/2017 11:08:01, la Ficha Registral Número 49825.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE Y CASA

Fecha de Apertura: lunes, 09 de febrero de 2015

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un inmueble de su propiedad, consistente en casa y terreno, ubicado en la Calle Los Claveles, lotes números cuatro y cinco Manzana "N" del Barrio Altamira, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número tres, en la longitud de veinticuatro metros; SUR: Lote número seis, en la longitud de treinta y un metros, cuarenta centímetros. ESTE: Calle planificada en la longitud de veinte metros; y OESTE: Lote número dos, en la longitud de veinte metros. La superficie total del inmueble que se vende es de: QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1276 09/nov/1984	2.972	2.974

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de noviembre de 1984      Número de Inscripción: 1276      Tomo: 1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Renertorio: 1829      Folio Inicial: 2.972  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA      Folio Final: 2.974  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de octubre de 1984

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un inmueble de su propiedad, consistente en casa y terreno, ubicado en la Calle Los Claveles, lotes números cuatro y cinco Manzana "N" del Barrio Altamira, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con fecha Noviembre 09 de 1984 bajo el N.- 398, tiene inscrito Mutuo con Seguro de Desgravamen, autorizada en la Notaria Tercera de Manta, el 31 de Octubre de 1.984, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Junio 23 de 1.997 bajo el N.- 374, autorizada en la Notaria Décimo Séxto del Cantón Quito, el 13 de Junio de 1.997. Con fecha Julio 04 de 1.997 bajo el N.- 409 tiene inscrito Hipoteca Abierta, autorizada ante el Notario Vigésimo Quinto, el 2 de Julio de 1.997, a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Mayo 11 del 2007 bajo el N.- 499, autorizada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 18 de Abril del 2007.

b.- Identidad, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
COMPRADOR	89600000077256	NUNEZ HERRERA LUZ AMERICA	CASADO(A)	MANTA	02 MAR. 2017
COMPRADOR	1705760512	ANDRADE VILLACIS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800600060074856	GILER MOREIRA ROSA MARJA LIGIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8060000000775481	INTRIAGO INTRIAGO ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

COMPRA VENTA

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

1

1

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:08:01 del jueves, 02 de marzo de 2017

A petición de: ANDRADE VILLAGIS FABIAN

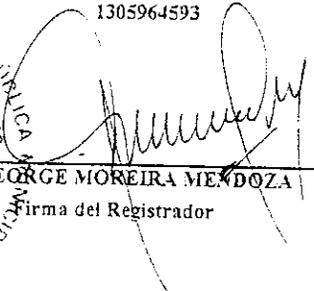
Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

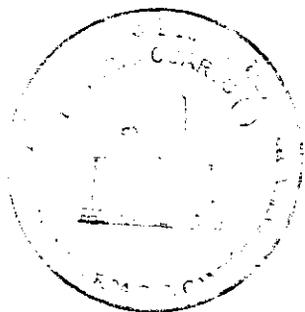
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

1305964593  
  
Dr. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

02 MAR. 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170578929-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
NUÑEZ HERRERA  
LUZ AMERICA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
MEJIA  
ALQAJ

FECHA DE NACIMIENTO 1967-11-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
FABIAN  
ANDRAJE VILLACIS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E33832222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NUÑEZ LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HERRERA DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-11-29

DIRECTOR GENERAL

FRASE DEL CÉDULADO

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
15 DE FEBRERO 2017

170578929-3  
CÉDULA

NUÑEZ HERRERA LUZ AMERICA  
APELLIDOS Y NOMBRES

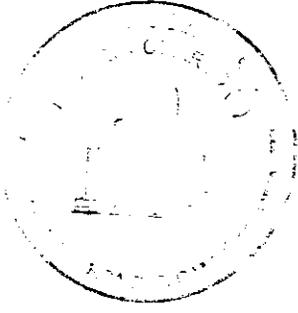
PREIDENTIFICADO DE LA URY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en  
fojas útiles.

Manta, a... 21 MAR 2017

Ab. Santiago B...

Comando en Jefe del Canton Manta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 170578929-3

CÉDULA DE  
CIVILIDAD  
APELLIDOS Y NOMBRES  
NÚÑEZ HERRERA  
LUZ AMERICA

LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
MEJIA  
ALDA-3

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA  
FABIA  
ANDRAJE VILLACIS

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO      E33330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
NÚÑEZ LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
HERRERA DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
QUITO  
2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2023-11-29

DIRECCIONARIAL      FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

170578929-3  
CÉDULA

NÚÑEZ HERRERA LUZ AMERICA  
APELLIDOS Y NOMBRES

Presidente de la JRV

Notaria Cuarta del Cantón Manta

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en  
fojas útiles.  
Manta, a 19 de FEBRERO de 2017



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS  
ÁNGELES (CALIFORNIA)



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER GENERAL N° 11 / 2017**

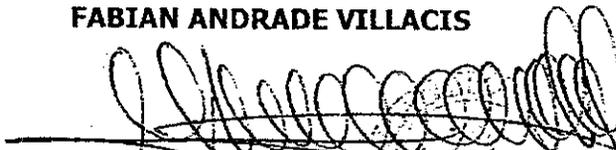
**Tomo 1. Página 11**

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 18 de enero de 2017, ante mi, MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA, **PRIMER SECRETARIO, CONSUL** en esta ciudad, comparece **FABIAN ANDRADE VILLACIS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1703760312**, con domicilio en **5710 W CENTINELA AVE NO. 224 LOS ANGELES CALIFORNIA 90045, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1705789293**, domiciliada en **Quito, República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constante en

la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

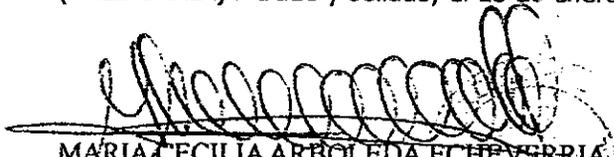


**FABIAN ANDRADE VILLACIS**



**MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA**  
**PRIMÉR SECRETARIO, CONSUL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ANGELES (CALIFORNIA) .- Dado y sellado, el 18 de enero de 2017.



**MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA**  
**PRIMÉR SECRETARIO, CONSUL**

Arancel Consular: II 6.1

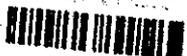
Valor: \$30,00



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ANDRADE VILLACIS FABIAN**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1963-12-22**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 LUZ AMERICA  
 NUÑEZ HERRERA

N. 170376031-2

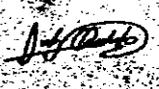


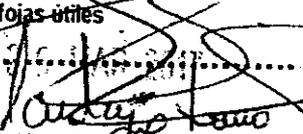
INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MILITAR SERV. PASIVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ANDRADE MANUEL EFRAIN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VILLACIS DELIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2018-10-08**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-10-08**

V44434242

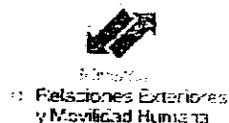



**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MÁNTA**  
 Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles  
 Manta, a.....  
  
**Ab. Santiago Fierro Urresta**

*[Handwritten signature]*



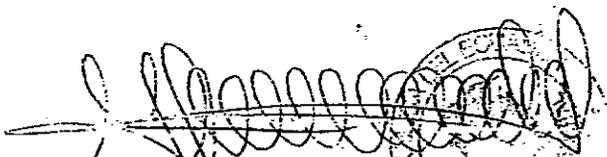
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS  
ÁNGELES (CALIFORNIA)



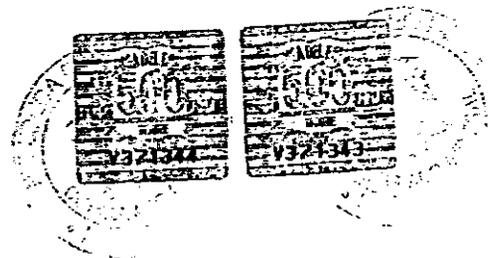
**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**COPIA CERTIFICADA Nº 6 / 2017**

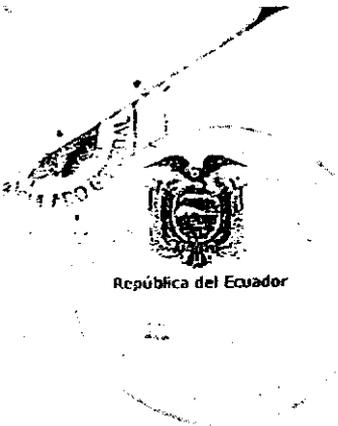
Quien suscribe, MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA, **PRIMER SECRETARIO, CONSUL** en la ciudad de **LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, certifica que la presente es **cuarta** copia fiel y textual del **poder general** número **94/2014** otorgado por **LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ** a favor de **FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ, LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA y LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS**, el 6 de agosto de 2014 y cuyo original se encuentra inscrito en el **Tomo 1 , Página 94, Acta 94/2014**, del Libro de Escrituras Públicas (poder general) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA)**, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el **24 de enero de 2017**.

  
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA  
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Arancel Consular: II 6.8  
Valor: \$10,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS  
Nº 6 / 2017



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ANGELES (CALIFORNIA)



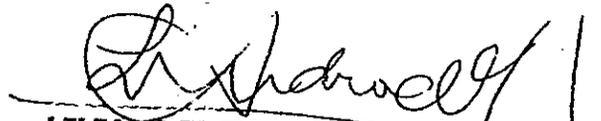
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

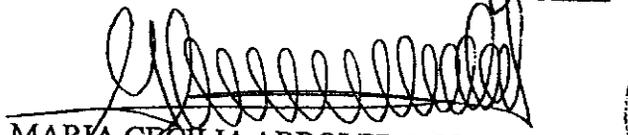
PODER GENERAL Nº 94 / 2014

Tomo 1 . Página 94

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 6 de agosto de 2014, ante mí, MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en esta ciudad, comparece **LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1708486822, con domicilio en 2410 TAYLOR ST DALLAS TEXAS 75201, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1712175981, **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1705789293, ambos domiciliados en la ciudad de Los Angeles/Estados Unidos de América y **LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1704577392, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación, individual o conjuntamente, intervengan ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ante el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes de condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes

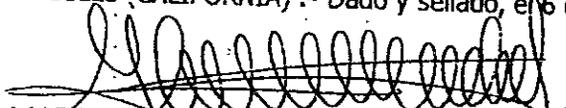
correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

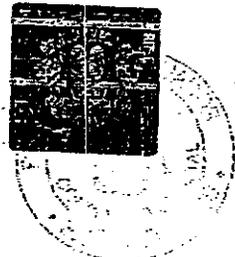
  
**LILIANA ELIZABETH ANDRADE MUÑOZ**

  
**MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA**  
PRIMER SECRETARIO, CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ANGELES (CALIFORNIA) :- Dado y sellado, el 6 de agosto de 2014

  
**MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA**  
PRIMER SECRETARIO, CONSUL



Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles  
Manta, a.....



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS  
ÁNGELES (CALIFORNIA)

República del Ecuador



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER GENERAL N° 159 / 2014**

**Tomó 1 . Página 159**

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 30 de diciembre de 2014, ante mí, MARCELA BALDEON LOPEZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, titular de la Cédula de ciudadanía número 1712175981, con domicilio en 5710 W. CENTINELA AVE. APT 224, LOS ANGELES CA 90045, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1705789293 y LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1704577392, ambas domiciliadas en Quito, Ecuador para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado:

- a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, pague o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS  
ÁNGELES (CALIFORNIA)

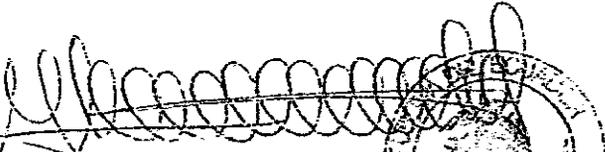


Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

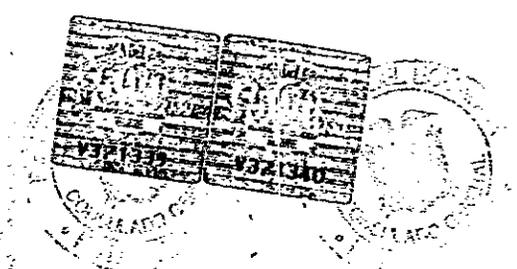
COPIA CERTIFICADA Nº 5 / 2017

Quien suscribe, **MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL** en la ciudad de **LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, certifica que la presente es **segunda** copia fiel y textual del **poder general** número **159/2014** otorgado por **FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ** a favor de **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA** y de **LEONOR DE JESUS BASANTES VARGAS**, el **30 de diciembre de 2014** y cuyo original se encuentra inscrito en el **Tomo 1 , Página 159, Acta 159/2014**, del Libro de Escrituras Públicas (poder general) del **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA)**, el mismo que está vigente y no ha sido revocado.- Dado y sellado, el **24 de enero de 2017**.

  
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA  
PRIMER SECRETARIO, CONSUL



Arancel Consular: II 6.8  
Valor: \$10,00



ESPACIO  
EN  
BLANCO

9



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1705789293

**Nombres del ciudadano:** NUÑEZ HERRERA LUZ AMERICA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOAG

**Fecha de nacimiento:** 20 DE NOVIEMBRE DE 1957

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** FABIAN ANDRADE VILLACIS

**Fecha de Matrimonio:** 23 DE ABRIL DE 1981

**Nombres del padre:** LUIS ANTONIO NUÑEZ

**Nombres de la madre:** DELIA MARIA HERRERA

**Fecha de expedición:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-015-85075



173-015-85075

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.28 16:20:29 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



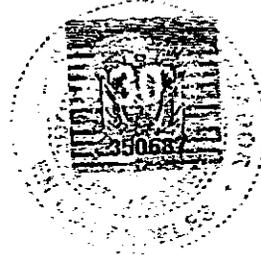
autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

**FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ**

**MARCELA BALDEON LOPEZ  
AGENTE CONSULAR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA).- Dado y sellado, el 30 de diciembre de 2014

**MARCELA BALDEON LOPEZ  
AGENTE CONSULAR**

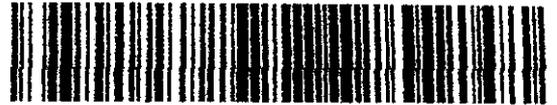


Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00

**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles  
Manta, a.....  
  
**Ab. Santiago Cerro Urresta**  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 003-001-000003542



20171308004P00932

PROTOCOLIZACIÓN 20171308004P00932

INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN

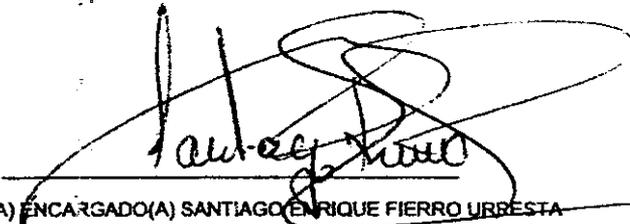
FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE MARZO DEL 2017, (16:22)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NÚÑEZ HERRERA LUZ AMERICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705789293
ANDRADE VILLACIS FABIAN	REPRESENTADO POR LUZ AMERICA NÚÑEZ HERRERA	CÉDULA	1703760312

Observaciones:

  
NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*[Handwritten signature]*

**Número único de identificación:** 1704577392

**Nombres del ciudadano:** BASANTES VARGAS LEONOR DE JESUS

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 29 DE ENERO DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NUÑEZ HERRERA MANUEL ANTONIO

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 1976

**Nombres del padre:** BASANTES GUERRERO JORGE ARMANDO

**Nombres de la madre:** VARGAS JEREZ MARIA ISIDORA

**Fecha de expedición:** 21 DE JULIO DE 2015

*Información certificada a la fecha:* 28 DE MARZO DE 2017

*Emisor:* SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

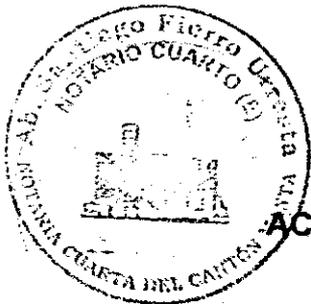
N° de certificado: 174-015-85701



Validez desconocida

*[Handwritten signature]*  
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
 Date: 2017.03.28 16:29:46 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador





ESCRITURA NUMERO 20171308004P00932

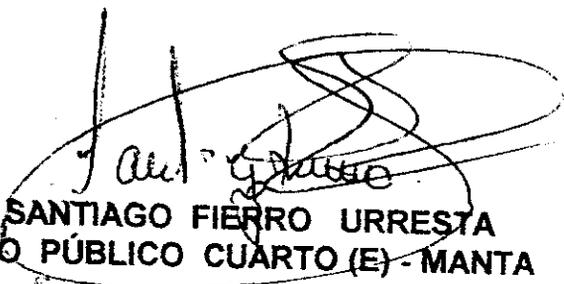
ACTA NOTARIAL DE INSINUACION PARA DONACION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

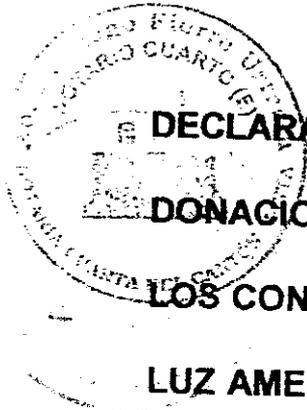
EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, CON LA DECLARACION JURAMENTADA BAJO JURAMENTO RENDIDA POR LOS TITULARES DEL DOMINIO, LOS TESTIGOS Y LOS DOCUMENTOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS Y QUE SE INCORPORAN A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES, AUTORIZO PARA QUE LOS CONYUGES SEÑOR FABIAN ANDRADE VILLACIS Y SEÑORA LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA, PUEдан REALIZAR LA DONACION GRATUITA; A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ Y LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ, POR LOS DERECHOS QUE TIENE SOBRE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN 1.-) EN LA LOTIZACION LAS COLINAS I ETAPA, VILLA CATORCE DE LA MANZANA B, EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA ; Y, DOS .-) EN LA CALLE LOS CLAVELES, LOTES NUMEROS CUATRO Y CINCO , DE

LA MANZANA N, DEL BARRIO ALTAMIRA , PARROQUIA TARQUI DEL  
CANTON MANTA ; TRES.-) UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA  
LOTIZACIÓN SANTA CECILIA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, SIGNADO  
CON EL NUMERO DOS, DE LA MANZANA G; LOS MISMOS QUE SE  
ENCUENTRAN DESCRITOS E INDIVIDUALIZADOS EN LA PARTE  
EXPOSITIVA DE ESTA DECLARACION. DOY FE.-



**Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA**

.....  
Abg. Santiago Fierro Urresta  
.....



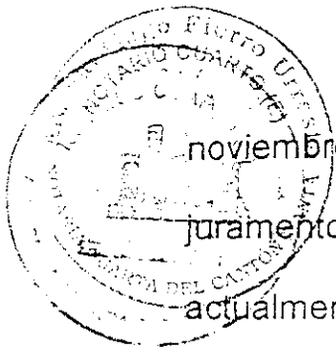
**DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA  
DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE  
LOS CONYUGES SEÑOR FABIAN ANDRADE VILLACIS Y SEÑORA  
LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA; A FAVOR DE SUS HIJOS  
LOS SEÑORES FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ Y  
LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ.-**

**CUANTIA : INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, la señora **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los que representa de su cónyuge señor **FABIAN ANDRADE VILLACIS**, en calidad de Apoderada, según consta del Poder General que se adjunta al Protocolo como habilitante; la compareciente es de cincuenta y

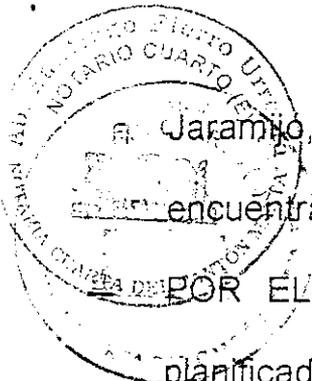
nueve años de edad, de ocupación empleada, teléfono: 0992808206, domiciliada en la Calle Chican 822 entre pasaje Jibarra y Malacatos, de la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad de Manta; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente Declaración Juramentada, que se eleve a escritura pública : **SEÑOR NOTARIO.-** "Que en virtud del numeral Once, del Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicado en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, Suplemento, de fecha ocho de

cuatro y cinco, de la manzana N, del Barrio Altamira, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, la misma que lo adquirieron por compra que le hicieron al señor Ernesto Intriago Intriago y cónyuge, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; inmueble que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE, Lote número tres, en la longitud de veinticuatro metros; SUR, Lote número seis en la longitud de treinta y un metros cuarenta centímetros; ESTE, Calle planificada en la longitud de veinte metros; y, OESTE, Lote número dos en la longitud de veinte metros. Con una superficie total de **QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS . Tres.-)** Un lote de terreno ubicado en la Lotización Santa Cecilia del cantón Jaramijó, signado con el numero DOS, de la manzana G; el mismo que lo adquirieron por compra que le hicieron al señor Jorge Emilio Santos Toro, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón



noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaramos bajo juramento que es mi voluntad la de Donar tres bienes actualmente compuesto de terreno y construcción los mismos que fueron adquiridos de la siguiente manera : **Uno .-)** Una Villa ubicada en la Lotización Las Colinas, I Etapa, signada como villa número Catorce, Manzana "B"; la misma que adquirieron por compra que le hicieron al señor Ramiro García Soledispa y cónyuge, según consta de la Escritura Pública de Compraventa , celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; inmueble que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos : **POR EL FRENTE** : Con nueve metros y lindera con calle pública ; **POR ATRÁS,** Los mismos nueve metros y lindera con lote número trece; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con trece metros veinte centímetros y lindera con el lote de terreno número doce; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con doce metros ochenta centímetros y lindera con lote numero dieciséis. Con una superficie total de **CIENTO DIECISIETE, METROS CUADRADOS. Dos.-)** Un inmueble consistente en casa y terreno ubicado en la Calle Los Claveles, fincada sobre dos lotes de terrenos signados con los números

*[Handwritten signature]*



Jaramío, el seis de septiembre del dos mil dieciséis; Terreno que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos :

**POR EL FRENTE :** Con quince metros y lindera con calle planificada; **POR ATRÁS :** Con quince metros y terrenos del lote

número cinco; **POR UN COSTADO:** Con treinta metros y terrenos del lote número tres; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Los mismos

treinta metros y terrenos del lote número Uno de la misma manzana. Con una superficie total de CUATROCIENTOS

CINCUENTA METROS CUADRADOS. Declaro así mismo que esta donación no afecta en nada a nuestro patrimonio, puesto

que tenemos recursos económicos suficientes para subsistir y la presente Donación Gratuita se lo realizará con el fin de

proteger el futuro de nuestros hijos **FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ Y LILIANA ELIZABETH ANDRADE NUÑEZ.**

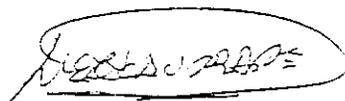
En tal virtud, solicito a usted Señor Notario que mediante Acta Notarial nos autorice para efectuar la Donación Gratuita de los

bienes inmuebles antes singularizados, a favor de nuestros prenombrados hijos. Declaración que la hace con la anuencia

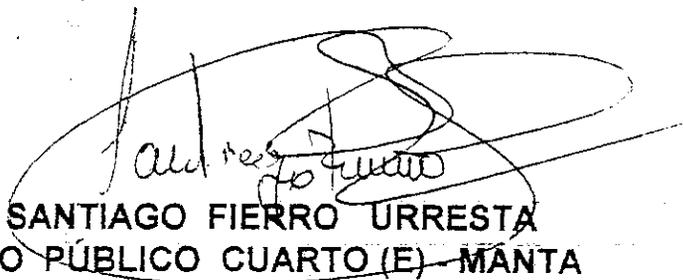
de los testigos, señores: **GENNY ISABEL LOPEZ BARCIA Y GLORIA ESTRELLA SALGADO ROCA,** personas probadas e

idóneas quienes acreditan lo declarado. La compareciente se ratifica en el contenido íntegro de su declaración, la misma que

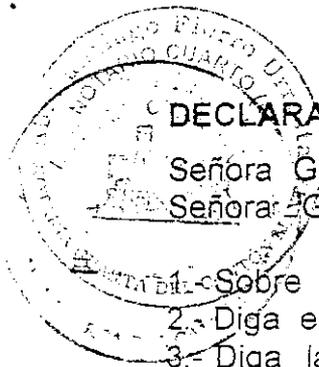
complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



**LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**  
C.C.No.-170578929-3  
Apod. FABIAN ANDRADE VILLACIS



**Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) MANTA**



**DECLARACION DE LAS TESTIGOS:**

Señora **GENNY ISABEL LOPEZ BARCIA**  
Señora **GLORIA ESTRELLA SALGADO ROCA**

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el que declara si nos conoce y desde cuándo.
- 3.- Diga la que declara si le consta que los cónyuges señor **FABIAN ANDRADE VILLACIS** y señora **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**, son dueños y propietarios de dos bienes inmuebles, ubicados 1.-) Una Villa ubicada en la Lotización Las Colinas, 1 Etapa, signada como villa número Catorce, Manzana "B"; y, Dos.) Un inmueble consistente en casa y terreno ubicado en la Calle Los Claveles, fincada sobre dos lotes de terrenos signados con los números cuatro y cinco, de la manzana N, del Barrio Altamira, de la parroquia Tarqui del cantón Manta.- Tres) Lote de terreno ubicado en la Lotización Santa Cecilia, del cantón Jaramijo, signado con el numero dos de la Manzana G.-
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que es mi voluntad la de Donar los bienes inmuebles descritos anteriormente a favor de nuestros hijos : **LILIANA ELIZABETH Y FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ**.
- 5.- Diga la que declara si conoce que esta donación no afecta en nada nuestro patrimonio ya que contamos con suficientes medios para mi subsistencia.
- 6.- La razón de sus dichos.

En Manta, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, a las quince horas, ante el señor Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece la señora **GENNY ISABEL LOPEZ BARCIA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1305163808, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentada que fue la compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida Veinte, entre las Calles Doce y Trece de esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes, a la Segunda: Si los conozco desde hace quince años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietarios de los bienes inmuebles indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de sus hijos: **LILIANA ELIZABETH Y FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ**; a la Quinta: Si es verdad los Donantes, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo

declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por mantener una estrecha amistad de muchos años con los Donantes. Leída que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

\* Gloria Estrella Salgado Roca



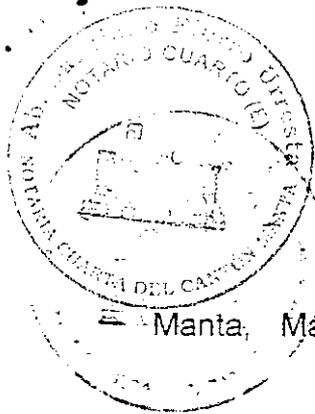
[Signature]  
Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Abogado

En Manta, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, a las quince horas veinte minutos, ante el señor Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece la señora **GLORIA ESTRELLA SALGADO ROCA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 130469744-2, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentada que fue la compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil soltera, quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida Veintitrés, entre las Calles Diez y Once de esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con los preguntantes, a la Segunda: Si los conozco desde hace dieciocho años atrás; a la Tercera: Si me consta que son propietarios de los bienes inmuebles indicados; a la Cuarta: Si es verdad y me consta que es su deseo la de donar a favor de sus hijos: **LILIANA ELIZABETH Y FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ**; a la Quinta: Si es verdad los Donantes, cuentan con los medios suficientes para su subsistencia; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente, por mantener una estrecha amistad de muchos años con los Donantes. Leída que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

[Signature]



[Signature]  
Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, Abogado



Manta, Marzo 28 del 2017

Sr. Abg.  
**SANTIAGO FIERRO URRESTA**  
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) - MANTA  
En su despacho .-

Señor Notario:

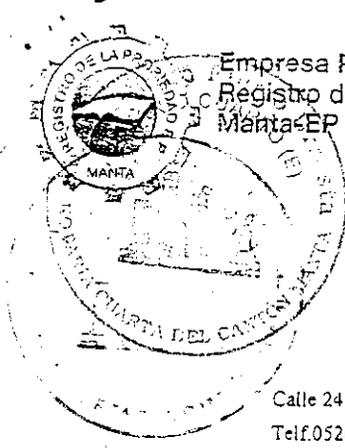
Abg. **JOHANNA BRAVO CEVALLOS**, profesional en libre ejercicio y como patrocinadora de los cónyuges señor **FABIAN ANDRADE VILLACIS** y señora **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**, a usted muy comedidamente solicito, se sirva a receptar la DECLARACIÓN JURAMENTADA solicitando la INSINUACION DE DONACION de dos bienes inmuebles de propiedad de los cónyuges antes nombrados, ubicados en : 1.-) en la Lotización Las Colinas I Etapa, Villa Catorce De La Manzana B, En La Parroquia Tarqui Del Cantón Manta; y, Dos .-) En La Calle Los Claveles, Lotes Números Cuatro y Cinco, de la Manzana N, del Barrio Altamira, Parroquia Tarqui del Cantón Manta; **Tres.-)** Un lote de terreno ubicado en la Lotización Santa Cecilia del cantón Jaramijó, signado con el numero DOS, de la manzana G; posteriormente se digne a protocolizar la respectiva ACTA NOTARIAL y DECLARACION JURAMENTADA de los testigos: **GENNY ISABEL LOPEZ BARCIA** y **GLORIA ESTRELLA SALGADO ROCA**.

Por la atención que brinde a mi petición me suscribo de usted.

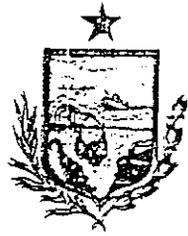
Atentamente,

Abg. **JOHANNA BRAVO CEVALLOS**  
Reg. 13-2008-10 FORO DE ABOGADOS





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble  
**49825**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17003911, certifico hasta el día de hoy 02/03/2017 11:08:01, la Ficha Registral Número 49825.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE Y CASA

Fecha de Apertura: lunes, 09 de febrero de 2015

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un inmueble de su propiedad, consistente en casa y terreno, ubicado en la Calle Los Claveles, lotes números cuatro y cinco Manzana "N" del Barrio Altamira, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote número tres, en la longitud de veinticuatro metros; SUR: Lote número seis, en la longitud de treinta y un metros, cuarenta centímetros. ESTE: Calle planificada en la longitud de veinte metros; y OESTE: Lote número dos, en la longitud de veinte metros. La superficie total del inmueble que se vende es de: QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1276 09/nov/1984	2.972	2.974

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 1 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 09 de noviembre de 1984 Número de Inscripción: 1276 Tomo: 1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1829 Folio Inicial: 2.972  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA Folio Final: 2.974  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de octubre de 1984

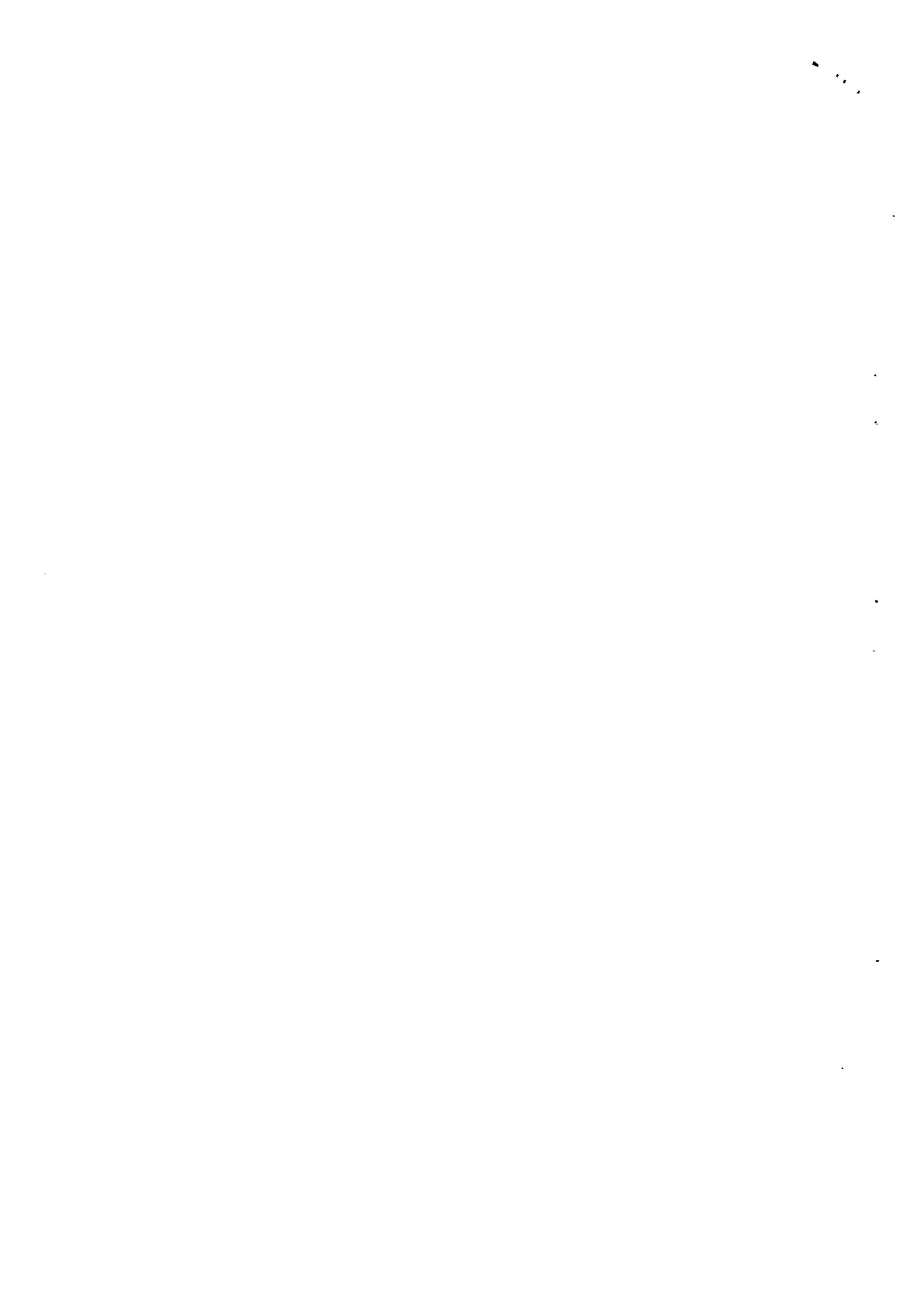
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un inmueble de su propiedad, consistente en casa y terreno, ubicado en la Calle Los Claveles, lotes números cuatro y cinco Manzana "N" del Barrio Altamira, Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con fecha Noviembre 09 de 1.984 bajo el N.- 398, tiene inscrito Mutuo con Seguro de Desgravamen, autorizada en la Notaria Tercera de Manta, el 31 de Octubre de 1.984, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Junio 23 de 1.997 bajo el N.- 374, autorizada en la Notaria Décimo Sexto del Cantón Quito, el 13 de Junio de 1.997. Con fecha Julio 04 de 1.997 bajo el N.- 409 tiene inscrito Hipoteca Abierta, autorizada ante el Notario Vigésimo Quinto, el 2 de Julio de 1.997, a favor del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra Cancelada con fecha Mayo 11 del 2007 bajo el N.- 499, autorizada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 18 de Abril del 2007.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Partes	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Empresa Pública Municipal Dirección Domicilio: propiedad de
COMPRADOR	3000063000077256	NUNEZ HERRERA LUZ AMERICA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1703760312	ANDRADE VILLACIS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	300000000074856	GILER MOREIRA ROSA MARIA LIGIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	300000000077548	INTRIAGO INTRIAGO ERNESTO	CASADO(A)	MANTA	





**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

COMPRA VENTA

<<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

1  
1

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los unicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:03:01 del jueves, 02 de marzo de 2017

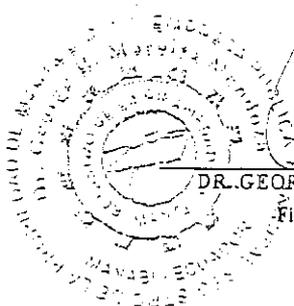
A petición de: ANDRADE VILLAGIS FABIAN

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUÁREZ DELGADO

1305964593



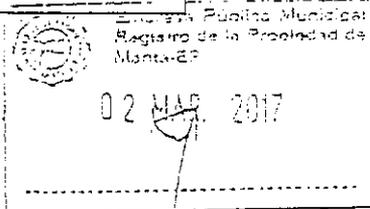
Validez del Certificado 30 días, Excepte que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

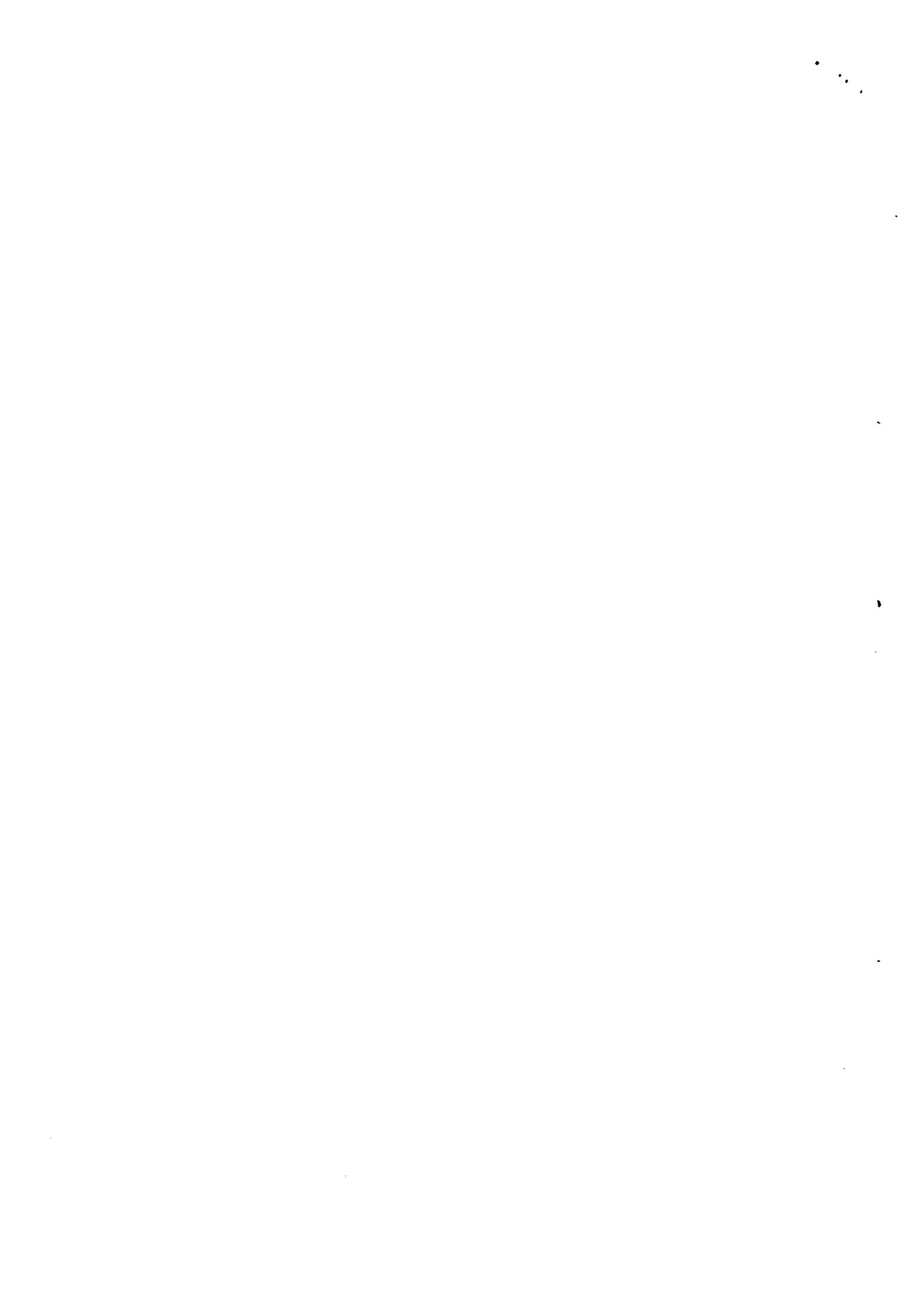


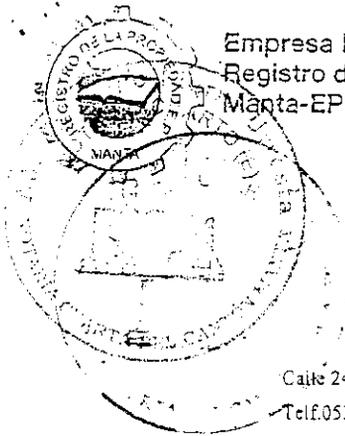
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.







Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble  
**49621**

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17003911, certifico hasta el día de hoy 02/03/2017 11:04:11, la Ficha Registral Número 49621.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: viernes, 23 de enero de 2015  
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: TARQUI



**LINDEROS REGISTRALES:**

La villa número Catorce, Manzana "B", en la Lotización Las Colinas I Etapa, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el Frente con nueve metros y lindera con calle pública. Por Atrás; los mismos nueve metros y lindera con lote N. trece. Por el Costado Derecho, con trece metros veinte centímetros y lindera con el lote del terreno Número doce y. Por el costado Izquierdo; con doce metros ochenta centímetros y lindera con lote Número dieciséis. Con una superficie total de; Ciento diecisiete metros cuadrados. (117M2)  
**SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2309	24/nov/1993	1.620	1.620
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2539	02/dic/1994	1.716	1.716
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	1903	02/dic/1994	10.487	10.492
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	219	20/feb/2015	4.153	4.163
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	81	09/jun/2015		

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 24 de noviembre de 1993      Número de Inscripción: 2309      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4226      Folio Inicial: 1.620  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA      Folio Final: 1.620

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de noviembre de 1993

Fecha Resolución:

Observaciones:

Lotés de terrenos signados con los numero uno , dos, tres, cuatro, cinco y seis de la manzana R de la ex Lotizacion Pichincha.

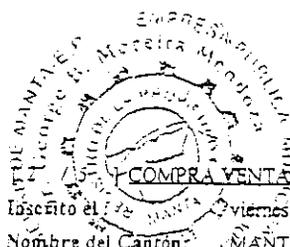
Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303157869	CANTOS MEZA CRUZ VICTORIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1301755625	GARCIA SOLEDISPA RAMIRO EUSTACIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	3030600000060	SEBANCO DEL PICHINCHA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA-EP	

Registro de : COMPRA VENTA

02 MAR 2017





Inscrito el: viernes, 02 de diciembre de 1994      Número de Inscripción: 2539      Tomo: I  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5873      Folio Inicial: 1.716  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final: 1.716  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de octubre de 1994  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:  
 La villa número Catorce, Manzana "B", en la Lotización Las Colinas I Etapa, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000077256	NÚÑEZ HERRERA LUZ AMERICA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1703760312	ANDRADE VILLACIS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000004395	CANTOS MEZA VICTORIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000013828	GARCIA SOLEDISPA RAMIRO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2509	24/nov/1993	1.520	1.620
COMPRA VENTA	2539	02/dic/1994	1.716	1.716

[ 3 / 5 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 02 de diciembre de 1994      Número de Inscripción: 1903      Tomo: I  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5874      Folio Inicial: 10.487  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final: 10.492  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de octubre de 1994  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:  
 MUTUO HIPOTECARIO -PATRIMONIO FAMILIAR. La villa número Catorce, Manzana "B", en la Lotización Las Colinas I Etapa, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000073794	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000077256	NÚÑEZ HERRERA LUZ AMERICA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR	1703760312	ANDRADE VILLACIS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	

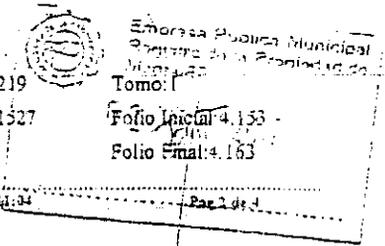
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2539	02/dic/1994	1.716	1.716
COMPRA VENTA	2509	24/nov/1993	1.620	1.620

Registro de: HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 4 / 5 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 20 de febrero de 2015      Número de Inscripción: 219      Tomo: I  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1527      Folio Inicial: 4.153  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final: 4.153







Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de enero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA. QUEDANDO VIGENTE EL PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	300000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1703760312	ANDRADE VILLACIS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	300000000077256	MUÑOZ HERRERA LUZ AMERICA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1903	02/dic/1994	10.487	10.492

Registro de: EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[ 5 / 5 ] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el: martes, 09 de junio de 2015

Número de Inscripción: 81

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 472

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703760312	ANDRADE VILLACIS FABIAN	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	300000000077256	MUÑOZ HERRERA LUZ AMERICA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2539	02/dic/1994	1.716	1.716

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
EXTINCION DE PATRIMONIO	1
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	2
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constar en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

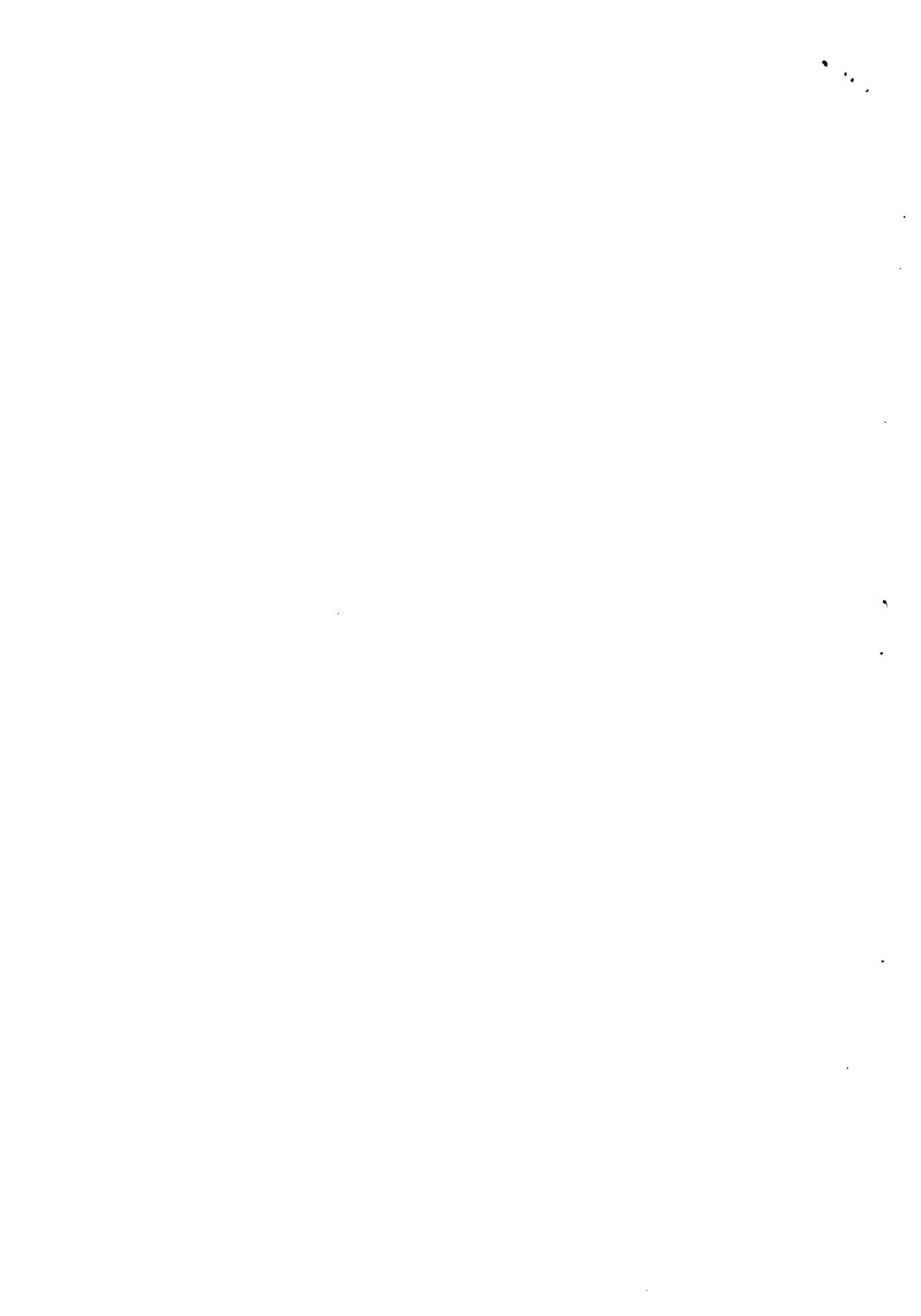
Emitido a las 11:04:13 del jueves, 02 de marzo de 2017

A petición de: ANDRADE VILLACIS FABIAN



Oficina Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

02 MAR. 2017





Elaborado por: CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO.

1305964593

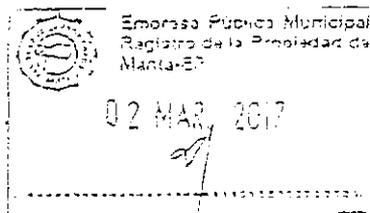
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

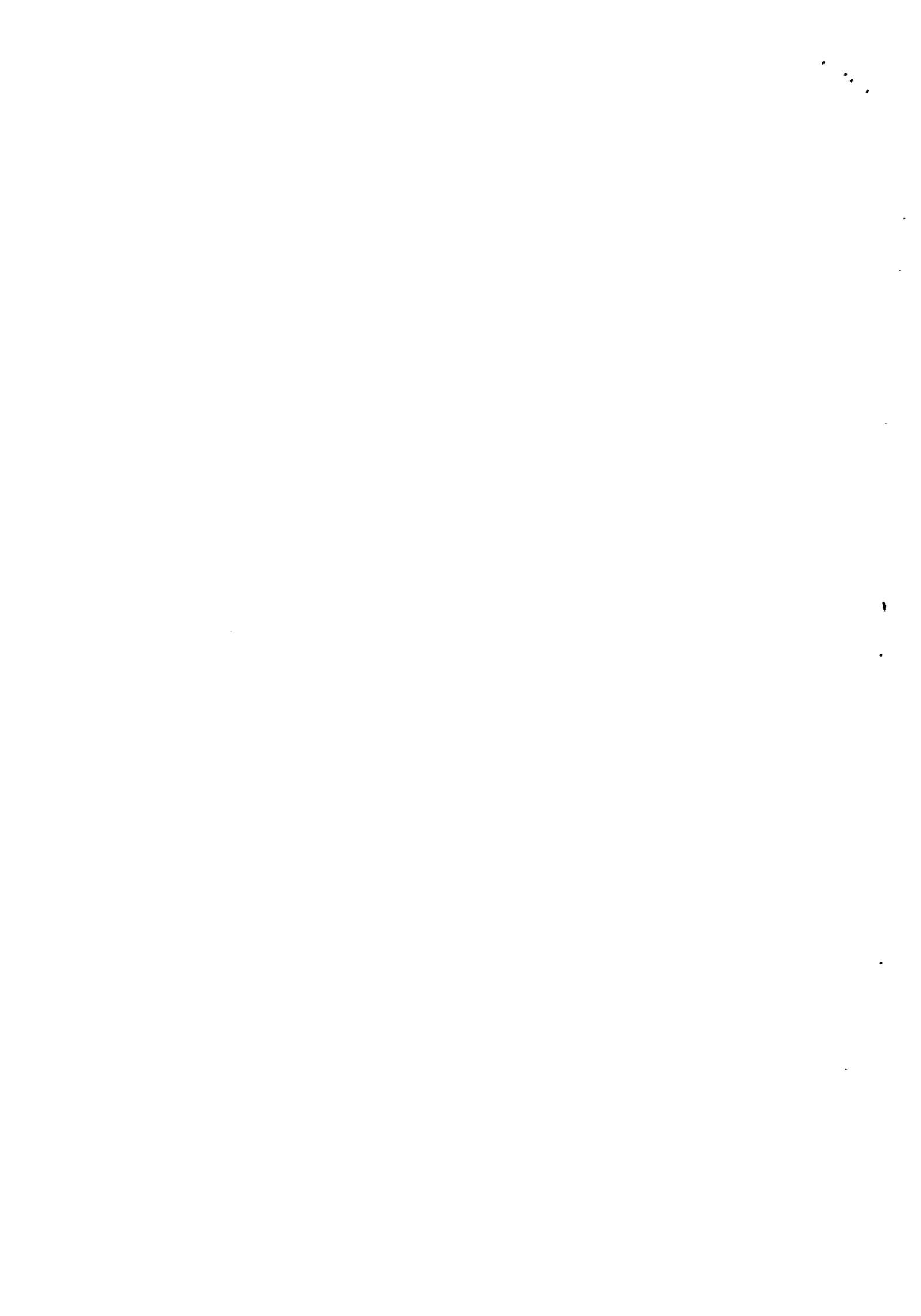
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS  
ÁNGELES (CALIFORNIA)

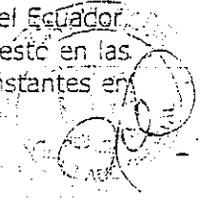


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

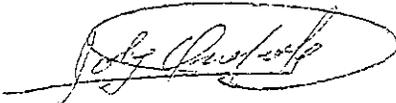
PODER GENERAL N° 11 / 2017

Tomo 1. Página 11

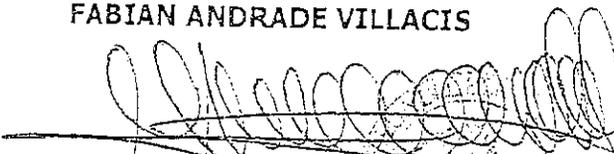
En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 18 de enero de 2017, ante mí, MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA, **PRIMER SECRETARIO, CONSUL** en esta ciudad, comparece **FABIAN ANDRADE VILLACIS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1703760312**, con domicilio en **5710 W CENTINELA AVE NO. 224 LOS ANGELES CALIFORNIA 90045, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1705789293**, domiciliada en **Quito, República del Ecuador**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o protesta; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en



la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

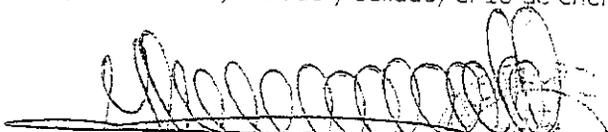


FABIAN ANDRADE VILLACIS



MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA  
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA) .- Dado y sellado, el 18 de enero de 2017.



MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA  
PRIMER SECRETARIO, CONSUL  
Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00

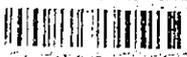




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y FEDEULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170376031-2

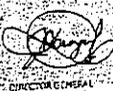
APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRADE VILLACIS FABIAN  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-12-22  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
LUZ AMERICA  
NUNEZ HERRERA



INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION: MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE MANUEL EFRAIN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLACIS OELIA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2015-10-08  
FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-08

Y44434242



DIRECTOR GENERAL  
JEFES DE DIVISION

*[Handwritten signature and scribbles]*

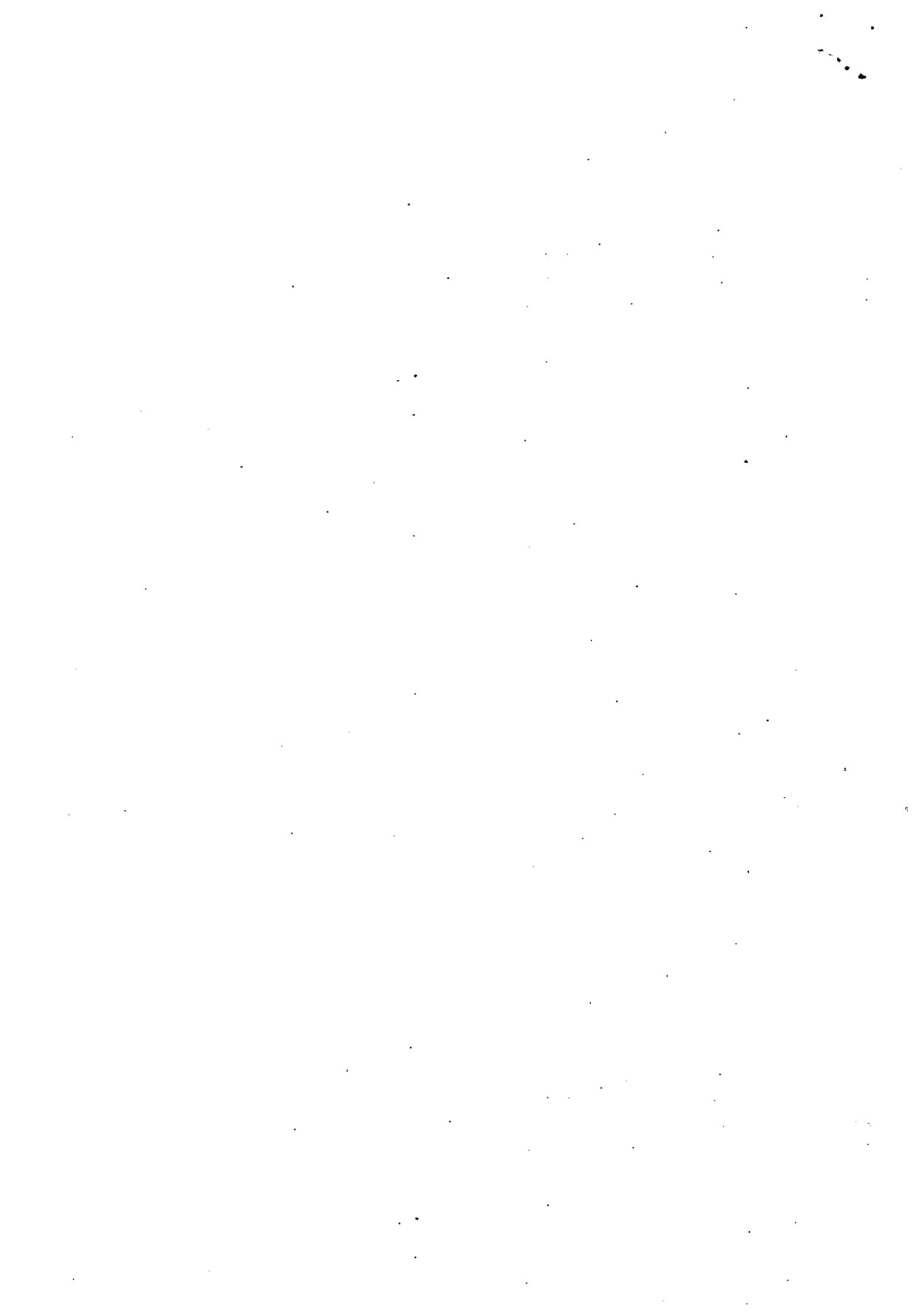
1

1

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO  
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE  
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2017.13.08.004.P00979.- DOY FE.-



*[Handwritten signature]*  
CANTON SANTA FE  
SECRETARIA DE LA OFICINA NOTARIAL  
CANTON SANTA FE





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEGULA DE CIUDADANIA N° 170376031-2

APellidos y Nombres: ANDRADE VILLACIS FABIAN  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
Fecha de nacimiento: 1993-12-22  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado civil: CASADO  
Luz America  
NUNEZ HERRERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: MILITAR SERV. PASIVO

APellidos y Nombres del Padre: ANDRADE MANUEL EFRAIN

APellidos y Nombres de la Madre: VILLACIS DELIA MARIA

Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 2015-10-08

Fecha de Expiracion: 2025-10-08

Y4434242

*[Handwritten signature and scribbles]*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JARAMIJÓ**

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jaramijó

Barrio San Rafael Calle 23 de Octubre

**Ficha Registral Bien Inmueble**

**3037**

Conforme a la solicitud Número: 1505, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3037:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 09 de marzo de 2017*

Parroquia: Jaramijó

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION SANTA CECILIA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, SIGNADO CON EL NÚMERO 2 DE LA MANZANA G, EL MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

POR EL FRENTE: 15,00m y lindera con calle planificada;

POR ATRAS: 15,00m y terrenos del lote numero 5

POR UN COSTADO: 30,00m y terrenos del lote numero 3;

POR EL OTRO COSTADO: los mismos 30,00m y terrenos del lote numero 1 de la misma manzana;

SUPERFICIE TOTAL: 450,00 M<sup>2</sup>.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos a la presente fecha consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de todo tipo de gravámenes.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	568 06/09/2016	78

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

**Compraventa**

Inscrito el: martes, 06 de septiembre de 2016

Tomo: 43 Folio Inicial: 78 - Folio Final: 105

Número de Inscripción: 568 Número de Repertorio: 693

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de abril de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03760312	Andrade Villacis Fabian	Casado	Jaramijó
Representante Legal Comprador	80-0000000004501	Piguave Delgado Irma Del Rocio	Soltero	Jaramijó
Vendedor	13-01616932	Santos Toro Jorge Emilio	Casado	Jaramijó

DATOS PÚBLICOS

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:12:16 del jueves, 09 de marzo de 2017

ROBERTOA  
2017-1505

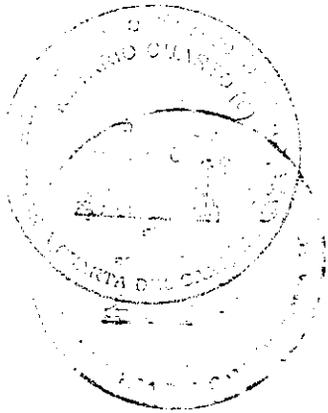


*[Handwritten Signature]*  
Ab. Norberto Santillan  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN IARAJUO



Validez del certificado 30 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170578929-3

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
NÚÑEZ HERRERA  
LUC AMERICA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICUNCHA  
MEÑA  
ALDAG

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-11-20  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
FABIAN  
ANDRADE VILLACIS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E3332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NÚÑEZ LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HERRERA DELIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-11-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-11-29

00044884

CERTIFICADO DE PRESENTACION  
PROCESO ELECTORAL 2017  
18 DE FEBRERO 2017

170578929-3  
CÉDULA

NÚÑEZ HERRERA LUC AMERICA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PRESENTE

*[Handwritten signature]*

170578929-3

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS

E334302222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOPEZ ARCENTALES GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARCIA MANTUANO ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2014-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-09-16

*Genny Lopez Barcia*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130516380-8



CECILLA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LOPEZ BARCIA GENNY ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO  
WASHINGTON ANDRADE VILLACIS




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

048 JUNTA Nº

048 - 270 NÚMERO

1305163808 CEDULA

LOPEZ BARCIA GENNY ISABEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

DURAN CANTÓN

ELOY ALFARO DURAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA: 1




*Handwritten signature*

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA: 130469744-2

APellidos y Nombres: SALGADO ROCA GLORIA ESTRELLA  
Lugar de Nacimiento: MANTÁ  
Fecha de Nacimiento: 1963-03-26  
Nacionalidad Ecuatoriana: A  
Sexo: F  
Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: SALGADO PEDRO  
APellidos y Nombres de la Madre: ROCA CELIA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTÁ, 2016-06-30  
Fecha de Expiración: 2026-06-30

E333V3222

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
PROCESO ELECTORAL 2017  
18 DE FEBRERO 2017

085 - JUNTA No.  
085 - 185 - NÚMERO  
1304697442 - CEDULA

SALGADO ROCA GLORIA ESTRELLA  
APellidos y Nombres

MANABÍ - PROVINCIA  
MANTÁ - CANTÓN  
MANTÁ - PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
ZONA: 1

*[Handwritten signature and illegible text]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Genny Lopez Barcia*

Número único de identificación: 1305163808

Nombres del ciudadano: LOPEZ BARCIA GENNY ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE VILLACIS WASHINGTON

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: LOPEZ ARCENTALES GUILLERMO

Nombres de la madre: BARCIA MANTUANO ANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 179-015-85505



179-015-85505

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.28 16:29:55 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705789293

Nombres del ciudadano: NUÑEZ HERRERA LUZ AMERICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOAG

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FABIAN ANDRADE VILLACIS

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1981

Nombres del padre: LUIS ANTONIO NUÑEZ

Nombres de la madre: DELIA MARIA HERRERA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 173-015-85075



Validez desconocida

Digitally signed by  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.28 16:29:29 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

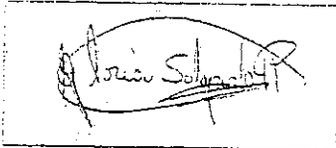


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304697442

Nombres del ciudadano: SALGADO ROCA GLORIA ESTRELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SALGADO FLORES PEDRO JOSE MARIA

Nombres de la madre: ROCA LOPEZ CELIDA MARGARITA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

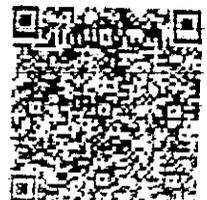
Nº de certificado: 179-015-85534



179-015-85534

Validez desconocida

Digitally signed by **JORGE OSWALDO TROYA FUERTES**  
Date: 2017.03.28 16:20:27 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplicón el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR LA SEÑORA ABOGADA JOHANNA BRAVO CEVALLOS, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL Y LA DECLARACION JURAMENTADA DE INSINUACION PARA DONACION DE LOS BIENES INMUEBLE: UNO.-) EN LA LOTIZACION LAS COLINAS I ETAPA, VILLA CATORCE DE LA MANZANA B, EN LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA; Y, DOS.-) EN LA CALLE LOS CLAVELES, LOTES NÚMEROS CUATRO Y CINCO, DE LA MANZANA N, DEL BARRIO ALTAMIRA, PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA; TRES.-) UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION SANTA CECILIA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, SIGNADO CON EL NUMERO DOS, DE LA MANZANA G, DE PROPIEDAD DE LOS CONYUGES SEÑOR FABIAN ANDRADE VILLACIS Y SEÑORA LUZ AMERICA NUÑEZ HERRERA; A FAVOR DE SUS HIJOS: LILIANA ELIZABETH Y FABIAN WLADIMIR ANDRADE NUÑEZ.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NUMERO DE QUINCE FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO 6768-DP13-2016-KP, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



*[Handwritten signature]*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO  
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE  
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2017.13.08.004.P00979.- DOY FE.-



*[Handwritten signature]*  
CANTON SANTA ELENA  
CANTON DEL CANTON SANTA ELENA